

ACTA NUMERO 99.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día diecinueve de Mayo del año dos mil nueve, bajo la Presidencia del LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. ING. JAIME IVICH CAMPOY, Síndico Municipal y los C.C. Regidores SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ, ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS, MIGUEL KURAICA LIMON, MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS, EMETERIO OCHOA BAZUA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA, LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, ING. MARCELINO PEREZ ARENAS, MARTHA AMADO MARTINEZ, LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA, JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA y JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA, estando también presente el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, para el tratamiento de la siguiente: -

#### ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
  
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DEL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 96 FRACCION XVII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- IV. AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE **NOVENTA Y DOS UNIDADES MOTRICES** UNAS INCOMPLETAS Y OTRAS CONSIDERADAS COMO CHATARRA, LOCALIZADAS EN EL PREDIO EL CORRALÓN MUNICIPAL SITUADO AL COSTADO ORIENTE DE LA COL. LIC. ARMANDO LÓPEZ NOGALES DE LA COMISARÍA DE PROVIDENCIA. LO ANTERIOR CONFORME AL PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR SINDICATURA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 196 FR. IV, Y 202 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, RESPECTO A QUE SE AUTORICE UN TRASPASO DE LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO A LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$ 780,000.00 ELLO CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

- VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTIMARSE PROCEDENTE DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136 FR. VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA Y 61 FRACCION III INCISO H), 106, 107 FRACCION I, 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- VII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTIMARSE PROCEDENTE DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO CAJEMENSE DEL DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136 FR. VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA Y 61 FRACCION III INCISO H), 106, 107 FRACCION I, 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- VIII. ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE TESORERIA MUNICIPAL RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión. Acto seguido en uso de la voz el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme,

solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto del Acta No. 98, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma; en relación a ello, expresan de manera unánime su conformidad los integrantes del Cuerpo Edilicio.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes del Ayuntamiento, que se recibió del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el informe de sus actividades, que comprende el primer trimestre del dos mil nueve, mismo que se les anexó oportunamente al citatorio respectivo, ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 96 fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El Ejecutivo Municipal, en uso de la voz y por considerar suficientemente discutido el asunto en comento, lo somete a votación, dictándose por los integrantes del Ayuntamiento en forma unánime el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 395: -

Se aprueba el informe de actividades del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al primer trimestre del dos mil nueve.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que dentro del patrimonio de la Hacienda Publica Municipal, se encuentran diversos bienes muebles tales como 92 unidades motrices unas incompletas y otras

consideradas como chatarra, localizadas en el predio el corralón municipal situado al costado oriente de la COL. LIC. ARMANDO LÓPEZ NOGALES de la Comisaría de Providencia, cuyas características de identificación se detallan en relación anexa. Solicitándose la autorización de los integrantes del Ayuntamiento para proceder a su enajenación onerosa conforme al procedimiento propuesto por Sindicatura Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 196 fr. IV, y 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Continuamente el Ejecutivo Municipal, al estimarse suficientemente discutido el asunto en estudio, lo somete a votación de los miembros del Cabildo, quienes por unanimidad procedieron a dictar el siguiente:

ACUERDO NO. 396: -

Se aprueba la enajenación onerosa conforme al procedimiento propuesto por Sindicatura Municipal de 92 unidades motrices unas incompletas y otras consideradas como chatarra, localizadas en el predio el corralón municipal situado al costado oriente de la Col. Lic. Armando López Nogales de la Comisaría de Providencia, cuyas características de identificación se detallan en relación anexa, misma que se considera parte integrante de la presente acta.

Para el debido desahogo del quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio sobre la propuesta presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, respecto a que se autorice un

traspaso de la cuenta de recursos propios del Ayuntamiento a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por la cantidad de \$ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, M.N.) ello con el objetivo de dar cumplimiento a una observación emitida por la Auditoría Superior de la Federación, en auditoría practicada en noviembre del dos mil ocho, sobre los recursos del precitado fondo de la cual derivó en el mes de Marzo del dos mil nueve el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública dos mil siete para el Estado de Sonora, Tomo X, volumen 27, donde incluye pliego de observaciones en cuyo resultado número 13, observación número uno establece “Con el análisis de veintitrés expedientes unitarios de obra, proporcionados por el Gobierno del Municipio de Cajeme, Sonora, se constató que el Municipio autorizó erogaciones por concepto de obras pagados en exceso por \$ 723.5 miles de pesos, sin presentar oficio o nota de bitácora que funde y motive la procedencia de estos pagos en incumplimiento del Artículo 73 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas, para el Estado de Sonora”, e incluso de la acción emitida que se identifica con el número 07-D-25018-07-0766-06-001 del pliego de observaciones, se advierte que se presume un probable daño o perjuicio o ambos, al Estado en su Hacienda Pública Federal por \$ 723,462.45 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, 45/100, M.N.) mas los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta FAISM, por concepto de obra pagada en exceso sin tener oficio o nota de bitácora que funden y motiven estos pagos.

Cabe señalar que acorde a la explicación proporcionada por el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en ningún momento se infringió daño o perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal, por considerarse que en la especie,

no hubo obra pagada en exceso, en virtud de que los recursos empleados para hacer los pagos provinieron de conceptos de obra que se disminuyeron del propio presupuesto. Esto es, los volúmenes excedentes ejecutados en obra y avalados por el Ayuntamiento (Dirección de Obras Públicas), arrojan un importe a pagar que se compensa con el importe de los volúmenes contratados y no ejecutados. En la inteligencia que se envió oficio explicativo al C.L.C. Luis Miguel Olmedo Arellano, Auditor de Fiscalización "B" de la Auditoría Superior de Fiscalización (A.S.F.), a través de la Contraloría Municipal (Núm. CM/1398/28-11-2008), sin embargo la observación persiste, ello es debido a que no se anotó en bitácora o por oficio los incrementos de volúmenes, ya que en opinión de los servidores públicos de la dependencia municipal antes mencionada, se considera que el finiquito hace las veces de autorización; no obstante ello, los auditores de la A.S.F. no comparten este criterio.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, al estimar suficientemente deliberado el anterior planteamiento lo somete a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 397: -

Se aprueba la propuesta del titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el sentido de efectuar un traspaso de la cuenta de recursos propios del Ayuntamiento a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 780,000.00, la cual incluye la actualización correspondiente, en el entendido que el precitado numerario se invertirá en gasto de inversión en los polígonos determinados en Cajeme por el FAISM o sea en áreas o zonas que se consideran marginadas. Lo anterior con el

objeto de dar cumplimiento a la observación a que se alude en la exposición de motivos que antecede emitida por la Auditoría Superior de la Federación.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día el ejecutivo Municipal, informa a los Ediles sobre la propuesta que viene efectuando el C. Regidor EMETERIO OCHOA BAZUA, en relación a la creación del Instituto Cajemense de la Juventud, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, ello en la búsqueda de atender de manera aún mas eficiente las demandas específicas de la juventud, fomentando la integración de los jóvenes a las actividades culturales, educativas, deportivas y de recreación, abundando en el sentido de que se emitió dictamen favorable por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal.

Después de deliberar ampliamente, el C. Presidente Municipal, somete tal planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes con fundamento en los Artículos 136 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción III inciso H), 106, 107 fracción I, 108 y 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 398: -

**QUE CREA EL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA JUVENTUD.**

CAPITULO I

DE LA CREACION, OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto Cajemense de la Juventud, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este acuerdo se entenderá por;

Juventud: El grupo de población ubicada en el rango de edades entre los doce y los veintinueve años.

Instituto: Al Instituto Cajemense de la Juventud.

ARTÍCULO 3.- El Instituto tendrá por objeto:

- I. Impulsar el desarrollo integral de la juventud cajemense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados;
- II. Promover el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector para el desarrollo del Municipio, mediante la aplicación de programas encaminados a jóvenes de todo el Municipio y donde se cubran todas las áreas, tanto la urbana como la rural.
- III. Garantizar a los jóvenes cajemenses mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación que los conduzca a su integración plena en la vida económica, política y social del Municipio; y
- IV. Inculcar en los jóvenes una cultura de respeto hacia las personas de la tercera edad, mediante la implementación de programas interactivos y con base en un enfoque comunitario.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Presidente Municipal en la definición y diseño de la política del Municipio en materia de juventud, de acuerdo a los planes estatales y federales de Desarrollo, ejecutando las acciones necesarias para su cumplimiento y evaluando sistemáticamente el impacto de su aplicación;
- II. Formular, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas y acciones a favor de los jóvenes de cajeme;
- III. Promover la coordinación interinstitucional y la celebración de convenios de colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones privadas, sociales y de cooperación local, nacional y extranjeras para el desarrollo de programas y proyectos que beneficien a los jóvenes de cajeme;
- IV. Integrar los programas operativos anuales de acciones gubernamentales en materia de juventud, estableciendo y operando un sistema de seguimiento y evaluación de los mismos;
- V. Celebrar acuerdos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud, y el Instituto Sonorense de la Juventud, para la promoción de las políticas, acciones y programas que favorecen a los jóvenes;
- VI. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, de las autoridades municipales y de las instituciones sociales y privadas que así lo requieran, en temas referidos a la juventud;

- VII. Propiciar la implementación de acciones y programas en el ámbito municipal, encaminados a promover el desarrollo integral de la juventud, considerando las políticas nacionales y estatales;
- VIII. Promover, ante las autoridades competentes, que se aliente la permanencia y, en su caso, el reingreso de los jóvenes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, favoreciendo la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;
- IX. Impulsar el desarrollo de programas para la adecuada orientación vocacional y profesional; el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos;
- X. Coadyuvar en la promoción y ejecución de las acciones de apoyo que el Presidente Municipal destine a estudiantes destacados en las diferentes áreas del conocimiento, en coordinación con los diversos centros de educación;
- XI. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en lo que se refiere a medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XII. Promover la capacitación para el empleo de los jóvenes y su participación en proyectos productivos, incentivando una actitud empresarial, particularmente orientada a la micro y pequeña empresa; asimismo, ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;
- XIII. Alentar la integración de los jóvenes a actividades culturales, educativas, deportivas y de recreación mediante actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud;

- XIV. Realizar y promover estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, a fin de establecer políticas encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de su vida y a la búsqueda de alternativas para su desarrollo, difundiendo la oferta municipal en materia de jóvenes;
- XV. Desarrollar programas específicos para jóvenes discapacitados o que pertenezcan a los grupos mas vulnerables de nuestra sociedad;
- XVI. Fomentar la creación y el mejoramiento de instalaciones y servicios para la juventud;
- XVII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes cajemenses en distintos ámbitos del acontecer municipal;
- XVIII. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil, fomentando su participación en obras de impacto comunitario y desarrollando actividades de convivencia social entre los jóvenes;
- XIX. Diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de apoyo a la juventud del sector público municipal, asignando recursos para apoyar los proyectos juveniles de acuerdo a los objetivos del Instituto;
- XX. Implementar programas de apoyo integral para los jóvenes indígenas y de las zonas marginadas;
- XXI. Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal técnico, auxiliar y profesional en materia de juventud;
- XXII. Promover acciones de participación juvenil para el cuidado del medio ambiente y la protección del entorno ecológico; y
- XXIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

CAPITULO II  
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.- El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I. Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen o destinen;
- II. Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado, de personas físicas o morales y organismos de cooperación nacionales o extranjeros;
- III. Los rendimientos, recuperaciones, frutos, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades, servicios o eventos de la administración municipal;
- IV. El subsidio que anualmente le señale el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Cajeme;
- V. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto y atribuciones; y
- VI. Las utilidades, intereses y, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 6.- El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Municipio. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto, quedarán exentos de toda clase de impuestos municipales y contribuciones especiales.

CAPITULO III  
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO

ARTÍCULO 7.- El Instituto contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- I. La junta Directiva; y
- II. El Director General.

Además, el Instituto contará con un Consejo Consultivo como órgano asesor y de apoyo a la Junta Directiva y al Director General.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva será el órgano superior del Instituto y estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un vicepresidente, que será el Presidente de la Comisión de la Juventud recreación y deporte de Cabildo.
- III. Vocales:
  - a).- El Tesorero Municipal.
  - b).- El Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos,
  - c).- El representante del Consejo Consultivo, a cargo del presidente Ejecutivo en turno, de este órgano.

Cada miembro propietario designará un suplente, con plena capacidad de decisión; en caso de ausencia del titular, el suplente contará con las mismas facultades de éste.

ARTÍCULO 9.- En cada una de las sesiones de la Junta Directiva participará, con voz pero sin voto, el Director General del Instituto, en su calidad de Secretario Técnico de la misma Junta.

El presidente o el Secretario Técnico de la Junta Directiva podrán invitar a las sesiones de la misma a representantes de las dependencias y organismos descentralizados de las Administraciones Públicas Estatales y Federales, así como a miembros de organizaciones ciudadanas. Lo anterior, tomando en consideración el perfil de los invitados, mismo que deberá estar enfocado con actividades que impacten de manera positiva a la juventud sonorenses.

ARTÍCULO 10.- La junta Directiva funcionará validamente con la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente o quien legalmente lo sustituya; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 11.- El Vicepresidente de la Junta Directiva suplirá las ausencias del Presidente, actuando con todas las facultades concedidas por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12.- La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria cuando menos dos veces al año y en forma extraordinaria cuando sea expresamente convocada para ello por el Presidente o el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 13.- los cargos en la Junta Directiva serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer en congruencia con los programas correspondientes, las políticas generales del Instituto, así como definir las prioridades relativas a las finanzas del mismo,
- II. Definir los programas y el presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en el presupuesto de egresos, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;
- III. Conocer y aprobar o rechazar, según proceda, los estados financieros anuales del Instituto, previo informe del Contralor asignado y en su caso, dictamen del auditor externo;
- IV. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto y sus modificaciones;
- V. Analizar, aprobar o rechazar, según proceda, los informes que rindan el Director General;
- VI. Integrar el Consejo Consultivo que apoyará los trabajos de la Junta Directiva y del Director General;
- VII. Aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Instituto;
- VIII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto,
- IX. Coadyuvar en la conformación de los Programas Operativos Anuales de la Juventud y colaborar con los sistemas de evaluación, seguimiento y control de información,
- X. Participar en el análisis, discusión y valoración de los programas sectoriales y proyectos desarrollados en materia de juventud, identificando el impacto de los mismos y buscando adecuar y coordinar las funciones desarrolladas por las dependencias de la administración pública municipal;

- XI. Recibir las recomendaciones del Director General o del Consejo Consultivo para mejorar las políticas, programas o proyectos que en materia de juventud sean desarrollados por las dependencias de la administración pública municipal.
- XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 15.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- I. Instalar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;
- II. Las demás que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16.- El Director General del Instituto, será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar legalmente al Instituto como apoderado legal para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo sustituir y delegar este mandato en uno o mas apoderados;
- II. Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad y en las condiciones que autorice la Junta Directiva; siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del instituto;
- III. Celebrar toda clase de contratos y convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva, con los sectores público, social y privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;

- IV. Formular los programas institucionales y presentarlos a la consideración de la Junta Directiva;
- V. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el plan de trabajo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, así como sus modificaciones, avances y resultados;
- VI. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestas;
- VII. Presentar a la Junta Directiva, conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto y presentar a la Junta Directiva, por lo menos una vez al año, la evaluación de su gestión con el detalle que previamente acuerde la misma;
- IX. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Junta Directiva y atender las recomendaciones de los órganos de control;
- X. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud, ante el gobierno Estatal y Federal, organizaciones privadas y sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones y encuentros, entre otros;
- XI. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XII. Formular el ante proyecto de Reglamento Interno del Instituto, con base a un modelo que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades de Instituto;

- XIII. Elaborar y mantener permanentemente actualizados el Manual General de Organización y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto, informando de ello a la Junta Directiva;
- XIV. Delegar en los funcionarios del Instituto, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- XV. Presentar oportunamente ante las instancias correspondientes, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por la Junta Directiva;
- XVI. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- XVII. Promover la participación económica de Instituciones, Organismos o agencias nacionales e internacionales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de los jóvenes cajemenses;
- XVIII. Establecer las condiciones generales de trabajo del Instituto, sometiéndolas a la aprobación de la Junta Directiva;
- XIX. Nombrar y remover, previa justificación y notificación a la Junta Directiva, al personal de confianza y, en los términos de la Ley aplicable en la materia, al personal de Base; y
- XX. Las demás que le otorguen la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

#### CAPITULO IV

#### DEL CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva y la Dirección General del Instituto contarán con el apoyo de un Consejo Consultivo, el cual será un órgano integrado por jóvenes de alto reconocimiento académico y por emprendedores sociales, teniendo las funciones de asesoría y recomendación.

La integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo se regulara en el Reglamento Interior del Instituto.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES LABORALES

ARTÍCULO 18.- Las relaciones laborales entre Instituto y sus trabajadores se regirán por la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 19.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública del Instituto, estarán a cargo de un Comisario Público, designado con fundamento en el Artículo 96 Fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- El Instituto Cajemense de la Juventud, operará inicialmente como órgano descentralizado de la administración municipal, con el presupuesto y personal de la Dirección de Atención a la Juventud, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, y dependiendo de la suficiencia presupuestaria se crearán dos plazas mas en el presente ejercicio fiscal o en su defecto se contemplarán en el presupuesto de egresos del próximo año.

Continuando con el normal desahogo del orden del día, el C. Presidente Municipal hace del conocimiento de los miembros del Ayuntamiento de la diversa propuesta que viene formulando el C. Regidor EMETERIO OCHOA BAZUA, relativa a la creación del Instituto Cajemense del Deporte, como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, obedeciendo al propósito fundamental de promocionar y atender todo lo relacionado con el desarrollo integral de los deportistas, contándose incluso con dictamen favorable a tal pretensión emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal

Después de deliberar ampliamente, el C. Presidente Municipal, somete el asunto en estudio a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes con fundamento en los Artículos 136 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción III inciso H), 106, 107 fracción I, 108 y 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 399: -

**QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO CAJEMENSE DEL DEPORTE.**

#### CAPITULO I

#### DE LA CREACION, OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Instituto Cajemense del Deporte, como un organismo publico descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Instituto: Al Instituto Cajemense del Deporte.

ARTÍCULO 3.- El Instituto tendrá por objeto:

- I. Impulsar el desarrollo integral del deporte en el Municipio de Cajeme promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados;
- II. Promover el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector para el desarrollo del Municipio, mediante la aplicación de programas encaminados a los deportistas de todo el Municipio y donde se cubran todas las áreas, tanto la urbana como la rural.
- III. Garantizar a los cajemenses mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación que los conduzca a su integración plena en la vida económica, política y social del Municipio; y
- IV. Inculcar en los cajemenses una cultura de respeto hacia las personas de la tercera edad, mediante la implementación de programas interactivos y con base en un enfoque comunitario.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al Presidente Municipal en la definición y diseño de la política del Municipio en materia del deporte, de acuerdo a los planes nacionales de desarrollo, ejecutando las acciones necesarias para su cumplimiento y evaluando sistemáticamente el impacto de su aplicación;
- II. Formular, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas y acciones a favor de los deportistas cajemenses;

- III. Promover la coordinación interinstitucional y la celebración de convenios de colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones privadas, sociales y de cooperación local, nacional y extranjeras para el desarrollo de programas y proyectos que beneficien a los deportistas cajemenses;
- IV. Integrar los programas operativos anuales de acciones gubernamentales en materia del deporte, estableciendo y operando un sistema de seguimiento y evaluación de los mismos;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, de las autoridades municipales y de las instituciones sociales y privadas que así lo requieran, en temas referidos al deporte;
- VI. Propiciar la implementación de acciones y programas en el ámbito municipal, encaminados a promover el desarrollo integral del deporte, considerando las políticas nacionales y estatales;
- VII. Alentar la integración de los deportistas a actividades culturales, educativas, deportivas y de recreación mediante actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica;
- VIII. Desarrollar programas específicos para deportistas discapacitados o que pertenezcan a los grupos mas vulnerables de nuestra sociedad;
- IX. Fomentar la creación y el mejoramiento de instalaciones y servicios para el deporte;
- X. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los deportistas cajemenses en distintos ámbitos del acontecer Municipal;

- XI. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan al deporte, fomentando su participación en obras de impacto comunitario y desarrollando actividades de convivencia social entre los deportistas;
- XII. Representar al Ayuntamiento Municipal en materia del deporte ante el gobierno Estatal, Federal, organizaciones privadas y sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones y encuentros, entre otros;
- XIII. Diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de apoyo al deporte del sector público Municipal, asignando recursos para apoyar los proyectos deportivos de acuerdo a los objetivos del Instituto;
- XIV. Implementar programas de apoyo integral para los deportistas indígenas y de las zonas marginadas;
- XV. Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal técnico, auxiliar y profesional en materia del deporte; y
- XVI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales.

## CAPITULO II DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5.- El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- I. Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal y municipal le otorguen o destinen;

- II. Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado, de personas físicas o morales y organismos de cooperación nacionales o extranjeros;
- III. Los rendimientos, recuperaciones, frutos, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades, servicios o eventos de la administración Municipal;
- IV. El subsidio que anualmente le señale el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Cajeme;
- V. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto y atribuciones; y
- VI. Las utilidades, intereses y, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 6.- El instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Municipio. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto, quedarán exentos de toda clase de impuestos municipales y contribuciones especiales.

### CAPITULO III

#### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION Y APOYO

ARTÍCULO 7.- El instituto contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- I. La junta Directiva; y
- II. El Director General.

Además, el Instituto contará con un Consejo Consultivo como órgano asesor y de apoyo a la Junta Directiva y al Director General.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva será el órgano superior del Instituto y estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un vicepresidente, que será el Presidente de la Comisión de la Juventud recreación y deporte de Cabildo.
- III. Vocales:
  - a).- El Tesorero Municipal.
  - b).- El Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos,
  - c).- El representante del Consejo Consultivo, a cargo del presidente Ejecutivo en turno, de este órgano.

Cada miembro propietario designará un suplente, con plena capacidad de decisión; en caso de ausencia del titular, el suplente contará con las mismas facultades de éste.

ARTÍCULO 9.- En cada una de las sesiones de la Junta Directiva participará, con voz pero sin voto, el Director General del Instituto, en su calidad de Secretario Técnico de la misma Junta.

El Presidente o el Secretario Técnico de la Junta Directiva podrán invitar a las sesiones de la misma a representantes de las dependencias y organismos descentralizados de las Administraciones Públicas Estatales y Federales, así como a miembros de organizaciones ciudadanas. Lo anterior, tomando en consideración el perfil de los invitados, mismo que deberá estar enfocado con actividades que impacten de manera positiva al deporte sonoreense.

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva funcionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente o quien legalmente lo sustituya; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 11.- El Vicepresidente de la Junta Directiva suplirá las ausencias del Presidente, actuando con todas las facultades concedidas por el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12.- La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria cuando menos dos veces al año y en forma extraordinaria cuando sea expresamente convocada para ello por el Presidente o el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 13.- Los cargos en la Junta Directiva serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer en congruencia con los programas correspondientes, las políticas generales del Instituto, así como definir las prioridades relativas a las finanzas del mismo,
- II. Definir los programas y el presupuesto del Instituto, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en el presupuesto de egresos, a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;
- III. Conocer, aprobar o rechazar, según proceda, los estados financieros anuales del Instituto, previo informe del Contralor Asignado y en su caso, dictamen del auditor externo;
- IV. Aprobar y expedir el reglamento interior del Instituto y sus modificaciones;
- V. Analizar, aprobar o rechazar, según proceda, los informes que rindan el Director General;
- VI. Integrar el Consejo Consultivo que apoyará los trabajos de la Junta Directiva y del Director General;
- VII. Aceptar las donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen a favor del Instituto;
- VIII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Instituto en la celebración de acuerdos, convenios y contratos para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto,

- IX. Coadyuvar en la conformación de los programas operativos anuales del Deporte y colaborar con los sistemas de evaluación, seguimiento y control de información,
- X. Participar en el análisis, discusión y valoración de los programas sectoriales y proyectos desarrollados en materia de deporte, identificando el impacto de los mismos y buscando adecuar y coordinar las funciones desarrolladas por las dependencias de la administración pública municipal;
- XI. Recibir las recomendaciones del Director General o del Consejo Consultivo para mejorar las políticas, programas o proyectos que en materia del deporte sean desarrollados por las dependencias de la administración pública municipal.
- XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 15.- Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- I. Instalar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;
- II. Las demás que le confiere este acuerdo y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 16.- El Director General del Instituto, será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar legalmente al Instituto como apoderado legal para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo sustituir y delegar este mandato en uno o mas apoderados;

- II. Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad y en las condiciones que autorice la Junta Directiva; siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del instituto;
- III. Celebrar toda clase de contratos y convenios, en las condiciones que autorice la Junta Directiva, con los sectores público, social y privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;
- IV. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el plan de trabajo anual y el correspondiente ante proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, así como sus modificaciones, avances y resultados;
- V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestas;
- VI. Presentar a la Junta Directiva, conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta Directiva, por lo menos una vez al año, la evaluación de su gestión con el detalle que previamente acuerde la misma;
- VIII. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Junta Directiva y atender las recomendaciones de los órganos de control;
- IX. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia del deporte ante el gobierno Estatal y Federal, organizaciones privadas y sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones y encuentros, entre otros;

- X. Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XI. Formular el anteproyecto de Reglamento Interno del Instituto, con base a un modelo que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades de Instituto;
- XII. Elaborar y mantener permanentemente actualizados el Manual General de Organización y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto, informando de ello a la Junta Directiva;
- XIII. Delegar en los funcionarios del Instituto, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- XIV. Presentar oportunamente ante las instancias correspondientes, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por la Junta Directiva;
- XV. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- XVI. Promover la participación económica de Instituciones, Organismos o agencias nacionales e internacionales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de los deportistas cajemenses;
- XVII. Establecer las condiciones generales de trabajo del Instituto, sometiéndolas a la aprobación de la Junta Directiva;
- XVIII. Nombrar y remover, previa justificación y notificación a la Junta Directiva, al personal de confianza y, en los términos de la Ley aplicable en la materia al personal de Base; y
- XIX. Las demás que le otorguen la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

#### CAPITULO IV DEL CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva y la Dirección General del Instituto contarán con el apoyo de un Consejo Consultivo, el cual será un órgano integrado por ciudadanos de alto reconocimiento académico y por emprendedores sociales, teniendo las funciones de asesoría y recomendación.

La integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo se regulará en el Reglamento Interior del Instituto.

#### CAPITULO V DISPOSICIONES LABORALES

ARTÍCULO 18.- Las relaciones laborales entre Instituto y sus trabajadores se regirán por la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 19.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública del Instituto, estarán a cargo de un Comisario Público, designado con fundamento en el Artículo 96 Fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- El Instituto Cajemense del Deporte, operará inicialmente como órgano descentralizado de la administración municipal, con el presupuesto y personal del Instituto Municipal del Deporte.

Para el debido cumplimiento del octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, expone que Tesorería Municipal viene proponiendo que a fin de tener una información confiable de los estados financieros y resultados de ejercicios anteriores, se hace necesario depurar saldos de cuentas contables que presentan antigüedad, mismas que se detallan a continuación:

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DEL ÚLTIMO MOVIMIENTO.</b>
1171-1-1347	FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ	\$ 11,270.00	NOVIEMBRE DEL 2006
2130 04 10	INSPECCION Y VIGILANCIA 0.5% MUNICIPAL	\$ 35,950.29	AGOSTO DEL 2006

Seguidamente en uso de la palabra el C. Regidor JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, da lectura al dictamen que en torno al asunto en estudio emitió la precitada comisión.

Aclaradas las inquietudes planteadas al respecto el C. Presidente Municipal somete a votación el asunto en cuestión, emitiéndose por los integrantes del Ayuntamiento por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 400: -

Se aprueba la depuración de saldos de cuentas contables con antigüedad, que se indican en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

En cumplimiento al punto noveno del orden del día, relativo a asuntos generales, el C. Presidente Municipal inquiere a los integrantes del Ayuntamiento respecto a si alguno de ellos tuviese algún tema que tratar, solicitando la palabra el C. Regidor JOSE EFREN ROSAS LEYVA, quien en primer término extiende una felicitación al C. Regidor EMETERIO OCHOA BAZUA, por la formulación de los proyectos de creación del Instituto Cajemense de la Juventud y del Instituto Cajemense del Deporte, como organismos descentralizados de la administración pública municipal, para luego dar lectura a una recomendación emitida por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativa a la propuesta formulada por Tesorería Municipal, respecto a la transferencia de recursos al Patronato de Bomberos del Valle del Yaqui, A.C. con el objeto de destinarse a la adquisición de equipamiento que es necesario para que el Cuerpo de Bomberos opere con aún mas eficiencia, donde se contempla equipos de refrigeración con un costo de \$ 40,086.95 uniformes especiales, con valor de \$ 77,300.00, mobiliario por un importe de \$ 33,897.00 y vehículos por un precio de \$ 279,652.17 lo cual da un subtotal de \$ 430,936.51, que incluyendo I.V.A. nos arroja un total de \$ 495,576.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 99/100, M.N.) aclarando que se cuenta con recursos para los anteriores fines que corresponden a los recaudados por el concepto de aportaciones voluntarias al H. Cuerpo de Bomberos, por usuarios de los servicios doméstico, comercial e industrial de agua potable y alcantarillado, sugiriéndose en la recomendación en comento que se acredite la comprobación del relativo gasto a satisfacción de Tesorería Municipal, observando al respecto la regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, que la mencionada comprobación es prudente se haga del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,

asentándose la intervención de la Regidora Aguilar Mendivil, por así haberlo solicitado con fundamento en la fracción V del Artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cajeme.

Acto seguido el Ejecutivo Municipal, en uso de la voz y por considerar suficientemente discutido el asunto en comento, lo somete a votación dictándose por los integrantes del Ayuntamiento en forma unánime el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 401: -

Transfiérase al Patronato de Bomberos del Valle del Yaqui, A.C. la cantidad de \$ 495,576.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 99/100, M.N.) para que se destinen a la adquisición de equipo de refrigeración, uniformes especiales y vehículos que se requieren para el cumplimiento de las labores que legalmente tiene encomendadas el Cuerpo de Bomberos de Cajeme, en la protección de la vida y bienes de los cajemenses, condicionado a que se acredite la comprobación del relativo gasto a satisfacción de la Tesorería Municipal y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, virtió diversas consideraciones en relación a los derechos de los hombres y las mujeres, estimando que los mismos no se encuentran en igualdad de circunstancias, para arribar a tal conclusión hizo referencia a disposiciones de trabajo y de seguridad social federales que contemplan que los esposos de las mujeres que trabajan tienen derecho a los servicios médicos, por lo que propone

que se provea lo conducente para que las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento, puedan tener como derechohabiente de los servicios médicos a su cónyuge.

Después de deliberar ampliamente sobre lo antes expuesto, los C.C. Regidores tienen a bien dictar el siguiente:

ACUERDO NUMERO 402: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 34, y 44 Fr. I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar la inquietud a que se alude en la exposición de motivos que antecede, planteada por la C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, para su estudio, y en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

El C. Regidor JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, da lectura a un ocurso, donde expone la petición del Colegio La Salle en el sentido de que se proceda a la pavimentación de un tramo de la Calle 5 de Febrero al Norte de esta Ciudad.

El Presidente Municipal, le informa que hay manera de atender dicha solicitud utilizando material de reciclaje, sin revisar la infraestructura hidráulica del sitio, por no tenerse presupuesto para tal efecto, y que en su oportunidad cuando existan recursos para ello se podrá realizar la obra de una manera integral.

Seguidamente en uso de la voz el C. Regidor MARCELINO PEREZ ARENAS, da la bienvenida al C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, quien se reincorpora a sus labores habituales como Regidor Propietario, para posteriormente dar lectura a un escrito dirigido al Presidente Municipal de Cajeme, mediante el cual hace alusión a una de sus propuestas efectuadas en la sesión extraordinaria de fecha veinticinco de enero del dos mil nueve, específicamente a la ciudadanización del Consejo Consultivo del OOMAPASC en Cajeme en la cual se sugiere incluir en el Consejo Consultivo a un Regidor por cada fracción política representada en Cabildo, como representante del Sector Social y de los usuarios, ya que estima que en este momento el Consejo solo está representado por el Sector privado, como son las Cámaras y Colegios.

Después de discutir el tema en estudio los C.C. Regidores por unanimidad tienen a bien dictar el siguiente:

ACUERDO NUMERO 403: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 34, y 44 Fr. I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar el escrito signado por el C. Regidor MARCELINO PEREZ ARENAS, a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, para que la propuesta contenida en el mismo, se estudie, y en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

El C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, agradece la bienvenida que se le dá al reincorporarse a sus actividades como Regidor Propietario, y después de ello aborda el tema de las campañas electorales y exterioriza su preocupación por las medidas que deben de tomarse a manera de blindaje electoral, como bien podría ser la restricción en el uso de los vehículos oficiales, para que éstos únicamente se utilicen en horas de trabajo, y que se tenga cuidado en el manejo de los programas sociales que se llevan en Desarrollo Social; el C. Presidente Municipal le comentó que la propia ley establece límites en el actuar de los servidores públicos y las responsabilidades en que los mismos incurren al desplegar determinadas conductas, agregando además que la Contraloría ha estado difundiendo folletos en relación a este tema y, que sin duda los servidores públicos tienen la obligación de actuar responsablemente sin distinción de siglas partidistas.

El C. Regidor Armendáriz Borquez, expresa que ha solicitado información a Contraloría y a Desarrollo Social en relación a la lista de los beneficiarios de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social sin que hasta el momento se le hubiese proporcionado; el Ejecutivo Municipal exteriorizó que en su oportunidad giraría el oficio correspondiente solicitándole al titular de la Secretaría de Desarrollo Social hiciera entrega de la lista de beneficiarios de los programas sociales.

La C. Regidora MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, comenta sobre una obra de construcción de un tejaban en la Escuela 20-30 que tienen ya el recurso que les corresponde aportar y les urge que la misma se inicie y concluya lo antes posible

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, virtió algunos comentarios sobre una obra de pavimentación que causó polémica y que no sabía si la misma

había sido ya recibida por el Ayuntamiento, por lo que solicita que Desarrollo Urbano informe sobre tal situación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JAIME IVICH CAMPOY  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA.

C. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA.

C. MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ

C. ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS.

C. MIGUEL KURAICA LIMON.

C. MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS.

C. EMETERIO OCHOA BAZUA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA.

LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ.

LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL.

C. MARCELINO PEREZ ARENAS.

C. MARTHA AMADO MARTINEZ

LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA.

JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO

MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA

JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA.